

Legislación Nacional

LEY 17916 PARQUES Y RESERVAS Reserva Natural Formosa. Creación. Lí-mites sanc. 27/09/1968; promul. 27/09/1968; publ. 11/10/1968 **El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Acéptase la donación efectuada por la provincia de Formosa mediante la 358 del 29 de diciembre de 1967 y créase la Reserva Natural Formosa en la provincia del mismo nombre, cuyos lí-mites serán: al norte el río Teuquito, desde el lí-mite del departamento Matacos con el departamento Bermejo, siguiendo su curso hasta la localidad de Lagunita; al este, desde la localidad de Lagunita siguiendo la huella que desde allí- llega a la localidad de La Palmita hasta el cauce del río Teuco; al sur, el cauce del río Bermejo (Teuco) desde el último punto nombrado hasta el lí-mite de los departamentos Matacos y Bermejo y al oeste, el lí-mite de los departamentos Matacos y Bermejo, desde el río Bermejo hasta su cruce con el Teuquito. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Onganía - Krieger Vasena